

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 81

Presentada por : Administración

Serie 1986-87

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 66, SERIE 1985-86, APROBADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1986, (Desglose de los distintos proyectos a realizarse con los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 81 del 9 de julio de 1985).

Por Cuanto : Mediante la Resolución Conjunta Núm. 81 del 9 de julio de 1985, se asignaron fondos ascendentes a \$160,000.00 para realizar proyectos en el área de Guaynabo, Precinto Núm. 6.

Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 66, Serie 1985-86 fue aprobada el día 31 de marzo de 1987.

Por Cuanto : De la partida asignada para el proyecto: (d) Construcción de Dos (2) Canchas de Baloncesto en Torrimar, se utilizaron \$8,814.00 en el movimiento de tierras, quedando un balance disponible de \$41,186.00. El referido balance esta disponible debido a que la corte declaró un "Injunction" contra el antes mencionado proyecto y el mismo no se puede realizar.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1987.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1985-86, para que disponga lo siguiente:

a. Repavimentación, aceras y encintado Camino Riverside, Barrio Canta Gallo.....	\$ 40,000.00
b. Construcción pista de "Jogging", Parque Pasivo, Caparra Hills.....	25,000.00
c. Reconstrucción facilidades recreativas y pasivas Urb. Villa Clementina.....	35,000.00
d. Construcción de dos (2) Canchas de Baloncesto en Torrimar.....	8,814.00
e. Construcción y pavimentación estacionamiento Centro Comunal de Bello Monte.....	10,000.00
f. Construcción y Repavimentación de Calles y Caminos Municipales.....	41,186.00
	<hr/>
TOTAL	\$160,000.00

Sección 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez

Presidente

Quirino Cestero López

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 22 de junio de 1987.

Alejandro Cruz, Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

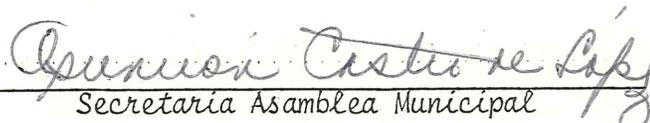
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 81, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroz, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaría Asamblea Municipal